

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Haedo, 25 de setiembre de 1987.-

VISTO la resolución nro. 214/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, dictada para solucionar la situación del alumno Luis Alberto TORRES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.3 inciso e) de la Ordenanza nro. 339, al cursar en 1983 asignaturas de 5to. año sin tener aprobada Física III, de 3er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de setiembre de 1987 aconsejó referendar la resolución nro. 214/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

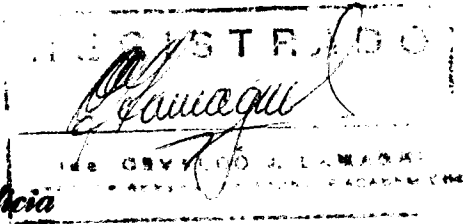
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nro. 214/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, y ratificar la inscripción efectuada en 1983 de todas las asignaturas -

///.



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

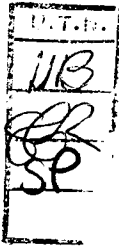
- 2 -

///.

de 5to. año sin tener aprobada la asignatura Física III de 3er. año, al alumno Luis Alberto TORRES (legajo nro. 01-01356-5) de la especialidad Ingeniería Electromecánica.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 438/87



VICTORIA A. DE NUCCIO  
VICERECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO